

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 20 de abril de 2023. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante allegó citación de diligencia de notificación personal que trata el art. 291 del C.G.P. Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 639
Palmira-Valle del Cauca, 20 de abril de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	LUIS GABRIEL SEPÚLVEDA
DEMANDADA:	MIREYA VELASCO SANTA
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00323-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se tiene que efectivamente se agotó la diligencia de notificación personal a la señora MIREYA VELASCO SANTA contenida en el art. 291 del C.G.P., sin que la parte haya comparecido a notificarse de la demanda, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que se sirva agotar la notificación por aviso que trata el art. 292 del C.G.P, en aras de darle continuidad al proceso.

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

DISPONE:

RIMERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación personal a la demandada MIREYA VELASCO SANTA, a voces del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 029 de hoy 21 de abril de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04775993741b2243624c2e95447e9348a2d4cf3910b87b0cf182434ba4a7b79**

Documento generado en 21/04/2023 06:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>